



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 773-1549/18.
Sii.

DECRETO N° 1674 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Contrato de Servicios del Ing. Biomédico DIEGO ANTONIO ORELLANA, DNI N° 28.537.387, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 11 de junio al 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 672-S-2020, se tiene por cumplidos y reconocidos los servicios prestados por el Sr. Orellana, por el período comprendido entre el 11/06/18 al 31/12/18;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano informa que no se procedió a realizar la liquidación de haberes por los meses de junio a diciembre 2.018;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal pertinente;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

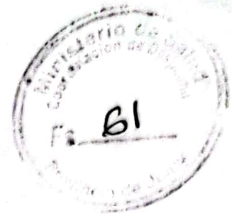
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1549/18 CARATULADO: "SUB - SEC. GRAL. TEC. OPERATIVA SOLICITA CONTRATO DE SERVICIO PARA EL ING. BIOMEDICO DIEGO ORELLANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.020 - Ley N° 3.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CPJMAP
Enc. CLAUDIA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - 2020



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

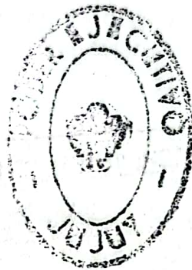
1674

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
CPN GERARDO RUBEN MORALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Signature]
CPN CARLOS ALBERTO SANDOZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A LA VISTA.



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°773-1549/2018.-

RESOLUCIÓN N° **290**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°773-1549/2018 mediante el cual se tramita la aprobación del Contrato de Servicio del Ing. Biomédico DIEGO ANTONIO ORELLANA, D.N.I. N° 28-537.387, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 11 de junio al 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°1674-S-2020 de fecha 08-10-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

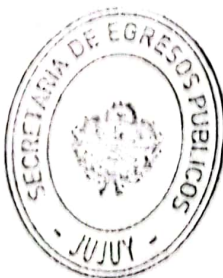
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°1674-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°1674-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



CPM. FORTUNATO ESTEBAN BAHIER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS